



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 852-2021-UNAM**

Moquegua, 14 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 0300-2021-OTI-PRES/UNAM del 13.09.2021, el Informe N° 1128-2021-OPP-UNAM del 09.09.2021, el Informe N° 223-2021-UPE-OPP/UNAM del 09.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, mediante Informe N° 1128-2021-OPP-UNAM del 09.09.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 223-2021-UPE-OPP/UNAM del 09.09.2021 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, remite el Manual de Indicadores de Desempeño Financiero, cuyo objetivo es orientar al personal encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua en la generación de Información de Indicadores de desempeño financiero, proporcionando una visión general de las acciones a desarrollar; ello como parte de los requerimientos que se realizó en la verificación remota de la SUNEDU, para revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, al respecto, con Informe N° 0300-2021-OTI-PRES/UNAM del 13.09.2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en referencia al Manual de uso del aplicativo CEPLAN V1.0, señala que, el referido aplicativo, es un software web perteneciente al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, sitio web: (<https://www.ceplan.gob.pe/aplicativo-ceplan/>), el mismo que ha sido puesto a disposición para que las entidades registren información de sus planes, en el marco del Sistema de Información Integrado que administra el CEPLAN; y, en cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Manual de Indicadores de Desempeño Financiero de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el MANUAL DE INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que se encuentra contenido en ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTIN

IJCQEsp.
Arch. (2)